



REGISTROS DE DECRETOS
2020



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal

Monte

VISTO:

C.P. B7220CWL
www.sanmiguelmonte.gub.uy

Las solicitudes formuladas por los Sres. GEGENA YÉSICA BEATRÍZ, DNI. 32.102.663; REYNA HERNÁNDEZ LUDMILA, DNI. 38.953.605 y TORRES ROCÍO, DNI. 36.509.829 (para su hijo menor de edad Tiziano Torres), requiriendo ayuda económica para proceder a su traslado a las ciudades de Florencio Varela, La Plata, en razón de la necesidad de ser atendidas por especialistas en medicina en razón de enfermedades que padecen y en el caso de la Sra. Torres su hijo menor de edad, no existiendo en nuestra ciudad facultativos que atiendan esas patologías, y

CONSIDERANDO

Que la carencia de recursos de los solicitantes, como así también los problemas de salud que padecen, han sido debidamente constatados por encuesta socio-económica realizada por la Subsecretaría de Salud y de Desarrollo Social, las cuales avalan los requerimientos formulados.

Que en razón de la imposibilidad de proceder a este traslado con vehículos municipales este Departamento Ejecutivo se hará cargo de los gastos originados con motivo de estos viajes, los cuales fueron realizados por la empresa de remis propiedad del Señor GARCIA SILVIO RICARDO, a quien debe abonársele por su servicio,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

DECRETA:

ARTICULO 1* .- Otórgase un subsidio de Pesos TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 3.680,00) a la Sra. GEGENA YÉSICA BEATRÍZ, DNI. 32.102.663; de Pesos TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00) a favor de la Señora TORRES ROCÍO BELÉN, DNI. 36.509.289 y de Pesos DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 2.640,00) a favor de la Sra. REYNA HERNÁNDEZ LUDMILA, DNI. 38.953.605, con destino a afrontar gastos de traslados a las ciudades de Florencio Varela, y La Plata para ser atendidos por profesionales médicos y/o realizarse estudios de alta complejidad debido a problemas de salud que padecen, en razón que no existen en nuestra ciudad profesionales que atiendan estas patologías teniendo en cuenta la carencia de recursos presentada por los solicitantes, debidamente constatada mediante encuesta socio económica efectuada por la Subsecretaría de Desarrollo Social y por no contar con vehículo Municipal.

ARTICULO 2* .- Autorizar a abonar la suma total de estos servicios de viajes que asciende a la suma de pesos NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 9.920,00) a favor del Señor GARCÍA SILVO RICARDO, CUIT. 20-22032158-5, quien prestó el servicio de transporte de los requirentes, imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 08-81.04- 5.1.4.0. "Ayuda Sociales a personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3 * .- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N* 1.110

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte